



PERIODICO OFICIAL

RECIBIDO

19 ABR 2017

C. S. DE LA CULTURA JURÍDICA
"MANUEL BARTLETT BAUTISTA"
VILLAHERMOSA, TABASCO

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

SECRETARIA DE GOBIERNO
ESTADO DE TABASCO

19 ABR 2017

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	21 DE ENERO DE 2017	7761
-----------	------------------------	---------------------	------



Gobierno del
Estado de Tabasco

No.- 6810

100103

ACUERDO



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN II, y 8, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 26 de diciembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Número 7336, Suplemento "B", el Decreto 270, por medio del cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, las cuales tuvieron por objeto, reorganizar las funciones y atribuciones de diversas dependencias, entidades, órganos, y unidades administrativas de la Administración Pública Estatal.

SEGUNDO. Que derivado de la reestructuración administrativa, de acuerdo a las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la unidad administrativa denominada Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas dependiente de Gubernatura, adicionalmente a las funciones que venía realizando, asumió las de vigilancia en materia de propaganda oficial, a fin de que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal cumplan lo dispuesto por

el artículo 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables; asimismo, se le facultó para coordinar y supervisar los servicios de apoyo a la comunicación social que, en su caso, operen en las mismas; y promover en coordinación con las Dependencias y Entidades competentes, la difusión estatal, nacional e internacional de las actividades educativas, culturales, turísticas, recreativas, deportivas y económicas de la entidad y la región; de igual manera, suscribir, en términos de las disposiciones legales aplicables, los convenios de difusión de propaganda oficial e información sobre gestión gubernamental en los medios de comunicación locales, nacionales y extranjeros; y proporcionar a dichas Dependencias y Entidades la asistencia técnica que requieran para operar y transmitir las frecuencias de radio y televisión autorizadas por las instancias competentes.

TERCERO. Que a raíz de las reformas descritas en los considerandos anteriores, el Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, fue publicado en el Suplemento C, al Periódico Oficial número 7454, el 12 de febrero de 2014.

CUARTO. Que con el objetivo de llevar a cabo sus funciones con mayor eficiencia, prontitud y modernidad, se modifica la estructura orgánica de la Coordinación General. En este contexto a la Dirección General de Información se le asignan tres departamentos que estaban adscritos en la Dirección General de Técnica y Proyección. Los departamentos reasignados son los de Análisis y Evaluación, Selección de Información y Hemeroteca.

A la anteriormente conocida como Dirección General de Técnica y Proyección, se le renombra como Dirección General de Imagen y Redes Sociales.

QUINTO. Que debido al avance acelerado de las redes sociales mediante el uso de las nuevas tecnologías de información, se hace necesario una atención especializada y directa a este importante rubro; por lo que se crea la Dirección de Redes Sociales adscrita a la Dirección General de Imagen y Redes Sociales.

Asimismo, en la renombrada Dirección General de Imagen y Redes Sociales, el Departamento de Mercadotecnia se suprime y sus funciones son absorbidas por el Departamento de Arte y Diseño, buscando optimizar las actividades en este tema.

SEXTO. Que las funciones de control y supervisión de los recursos asignados son de importancia prioritaria para la Coordinación General, por lo que se crea el Órgano de Control Interno, correspondiendo a la Secretaría de Contraloría la designación del Titular en términos del artículo 37, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, es una unidad administrativa dependiente de Gubernatura, por lo cual, se considera necesario modificar la fracción XXVI, del artículo 8 del Reglamento Interior.

OCTAVO. Que se considera necesario adecuar el Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que sea congruente con la estructura orgánica que ha sido autorizada, y precise la competencia y las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas, para hacerlas eficientes y eficaces, a fin de establecer una adecuada distribución del trabajo que favorezca el cumplimiento de los programas y objetivos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **Reforman** el punto 1.3., y 4. al artículo 7; la fracción XXVI al artículo 8; 11; la fracción VI al artículo 14; la denominación del Capítulo IV, para ser "Dirección General de Imagen y Redes Sociales"; el párrafo primero y la fracción VII, al artículo 16. Se **adicionan** el punto 1.4., y 4.1. al artículo 7; 11 Bis; las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y XIV, recorriéndose la actual fracción VII para ser XV, al artículo 14; y el artículo 16 Bis. Se **derogan** las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y XIV, del artículo 16; todos del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7. ...

1. ...

1.1. y 1.2. ...

1.3. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

1.4. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

2. y 3. ...

4. DIRECCIÓN GENERAL DE IMAGEN Y REDES SOCIALES

4.1. DIRECCIÓN DE REDES SOCIALES

5. ...

Artículo 8. ...

I. a la XXV. ...

XXVI. Realizar análisis e informes sobre los requerimientos y el comportamiento del gasto público de la Coordinación General y el sector de su responsabilidad;

XXVII. a la XLIV. ...

Artículo 11. Corresponde a la Unidad de Transparencia el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y las demás que otras leyes, reglamentos y/o el Titular le confieran.

Artículo 11 Bis. Corresponde al Órgano de Control Interno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Dar a conocer las disposiciones en materia presupuestal, financiera y normativa en la Coordinación General;
- II.** Supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente en la Coordinación General;
- III.** Implementar y supervisar el Programa de Entrega y Recepción, como Enlace Administrativo de la Coordinación General con la Secretaría de Contraloría;
- IV.** Participar en los procesos de Entrega y Recepción de los servidores públicos adscritos a la Coordinación General;
- V.** Atender y dar seguimiento a las Auditorías internas y externas que se realicen en la Coordinación General;
- VI.** Participar en las evaluaciones trimestrales; y
- VII.** Las demás que las leyes y el Titular de la Secretaría de Contraloría le confieran.

Artículo 14. ...

I. a la V. ...

- VI.** Convocar a los medios de comunicación a las ruedas de prensa o actividades del Gobernador o titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;
- VII.** Organizar e integrar para su distribución a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública, la síntesis de prensa diaria, local y nacional, generada por los medios de comunicación impresos;

- VIII. Elaborar y distribuir las síntesis de la información publicada en prensa sobre los programas de Gobierno;
- IX. Detectar la emisión de boletines publicados en la prensa local e informar al respecto al Coordinador General;
- X. Detectar en la prensa local notas de posibles conflictos en el Estado, informando de inmediato al Titular;
- XI. Examinar en la prensa local críticas al Gobierno del Estado y hacerlas del conocimiento del Titular;
- XII. Elaborar estadísticas semanales y gráficas de comportamiento de la prensa local, sobre notas favorables y adversas al Gobernador y Titulares de Dependencias de la Administración Pública Estatal;
- XIII. Controlar y supervisar la correcta operación y prestación del servicio de hemeroteca a las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;
- XIV. Coordinar la integración de las memorias de las actividades del Gobernador; y
- XV. Las demás que las leyes y el Titular le confieran.

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMAGEN Y REDES SOCIALES

Artículo 16. Corresponde a la Dirección General de Imagen y Redes Sociales el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a la VI. ...

- VII. Proporcionar y supervisar el material de la imagen institucional que será utilizado en las redes sociales del Gobierno del Estado, en coordinación con la Dirección de Redes Sociales;
- VIII. SE DEROGA.
- IX. SE DEROGA.
- X. SE DEROGA.
- XI. SE DEROGA.

XII. SE DEROGA.

XIII. SE DEROGA.

XIV. SE DEROGA.

XV. ...

Artículo 16 Bis. Corresponde a la Dirección de Redes Sociales el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Ser un canal de comunicación directa entre las personas y el Gobierno del Estado, con la capacidad y voluntad del sector público de utilizar las tecnologías de información y comunicaciones para mejorar la información y el conocimiento al servicio de los ciudadanos;
- II. Dar cumplimiento a los objetivos del Gobierno Electrónico, a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración, como conjunto de herramientas que se ponen a disposición de la ciudadanía para utilizarse en la resolución de problemas que atañen a los gobernados;
- III. Fortalecer y mantener la imagen del Poder Ejecutivo, su Titular y la Administración Pública, a través de los principales medios digitales;
- IV. Ofrecer con prontitud la información sobre trámites y servicios al ciudadano de manera oportuna y eficaz a través de redes sociales;
- V. Homogenizar la estrategia de comunicación y de imagen del Gobierno del Estado de Tabasco, en las cuentas de comunicación digital institucionales;
- VI. Capacitar a los Entes de la estructura gubernamental sobre el uso y la estrategia de Gobierno Digital;
- VII. Garantizar a través de las plataformas digitales, la difusión de tradiciones, costumbres y orientación social a la ciudadanía;
- VIII. Dar cobertura oportuna y en tiempo real sobre las actividades del Gobernador;
- IX. Monitoreo de los medios y prensa digital, que permita tener un mapa de riesgos y respuestas a demandas ciudadanas en tiempo real; y

X. Las demás que las leyes y el Titular le confieran.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas al Reglamento Interior entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

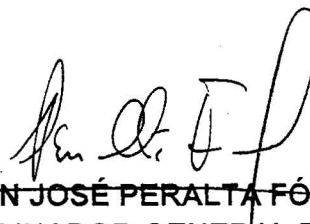
ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



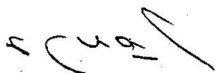
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓGIL.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.



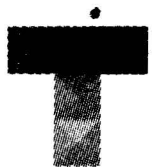
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6810	ACUERDO. REFORMA Y DEROGACIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE TABASCO.....	1
No.- 6799	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 549/2016.....	8
No.- 6798	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 696/2016.....	9
No.- 6769	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 09/2015.....	10
No.- 6771	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 174/2011.....	11
No.- 6764	CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 229/2015.....	12
No.- 6772	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 59/2012.....	13
No.- 6773	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 624/2010.....	14
No.- 6774	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 286/2012.....	15
No.- 6775	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 320/2016.....	16
No.- 6770	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO EXP.672/2011.....	17
No.- 6776	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 387/2016.....	18
No.- 6768	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 510/2014.....	19
No.- 6785	JUICIO ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 713/2015.....	21
No.- 6786	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 354/2015.....	22
No.- 6787	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 591/2009.....	24
No.- 6788	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 234/2016.....	25
No.- 6789	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 863/1993.....	26
No.- 6784	JUICIO ORD. CIVIL DE INVESTIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD EXP. 570/2014.....	27
No.- 6790	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 890/2010.....	28
No.- 6819	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 314/2014.....	30
	INDICE.....	32
	ESCUDO.....	32



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.